

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Barruelo de Santullán.....*

3

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

*Acta del Convenio Colectivo de Siro Venta de Baños, S.A. ....*

4

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

*Resolución para la autorización de instalación y aprobación del proyecto de línea subterránea de alta tensión y centro de seccionamiento en Villarrabé (Palencia).....*

7

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

###### Promoción Económica:

*Bases de la convocatoria para empresas interesadas en recibir universitarios y/o titulados en formación profesional en ciclos de grado superior, para la realización de prácticas en el año 2017 y 2018.....*

8

###### Planes Provinciales y Contratación:

*Licitación para la contratación de "Explotación de los espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de Palencia".....*

11

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

##### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

###### Sala de lo Social.- Valladolid.

*Recurso Suplicación 1404/2016-UD.....*

13

##### JUZGADOS DE LO SOCIAL

###### Palencia núm. 1.

*Procedimiento Ordinario 373/2016.....*

15

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

##### AYUNTAMIENTOS:

###### Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

*Convocatoria para la constitución de Bolsas de Empleo: Oficial 2ª Pintor Conductor.- Exp. 2016/0012....*

16

## Sumario

<b>Aguilar de Campoo.</b>	
<i>Licitación del aprovechamiento cinegético del Coto P-10.760 "Valdemensur" .....</i>	<b>18</b>
<b>Astudillo.</b>	
<i>Enajenación de finca patrimonial municipal urbana.....</i>	<b>20</b>
<b>Berzosilla.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017 .....</i>	<b>21</b>
<b>Dueñas.</b>	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	<b>22</b>
<i>Corrección de errores al anuncio publicado el día 3 de febrero de 2017 .....</i>	<b>23</b>
<b>Venta de Baños.</b>	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	<b>25</b>
<b>Vertavillo.</b>	
<i>Corrección de errores al anuncio publicado el día 3 de febrero de 2017 .....</i>	<b>26</b>
<b>Villalba de Guardo.</b>	
<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal reguladora .....</i>	<b>27</b>
<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal reguladora .....</i>	<b>28</b>
<i>Licitación de finca rústica patrimonial .....</i>	<b>29</b>

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

<b>Junta Vecinal de Arbejal.</b>	
<i>Licitación del aprovechamiento de caza en el Coto P-10.754.....</i>	<b>30</b>
<b>Junta Vecinal de Renedo del Monte.</b>	
<i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2016 .....</i>	<b>32</b>

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### COMISARÍA DE AGUAS

#### ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: Rég. UsuariosTR/ED/38/2017 (PA-1-2)

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. ED13812017 (PA-1-2)

- 1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Rubagón:
  - *Núm. de Registro General:* 11.352.
  - *Clase de aprovechamiento:* Usos industriales de lavado de minerales.
  - *Nombre del usuario:* D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
  - *Término municipal y provincia de la toma:* Barruelo de Santullán (Palencia).
  - *Título del derecho:* Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditada mediante información posesoria. Resolución de inscripción de 30/12/1943. Orden Ministerial.
  - *Observaciones:* Recogida de residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Rubagón en el trozo comprendido entre el Puente del Barrio del Río situado en el paraje del Hospital al final de la escombrera.
- 2.- El **Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero** propuso en el informe emitido con fecha 20 de enero de 2017, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: *“El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”*.  
Del **informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios** se desprende que: no se ha podido localizar dicho aprovechamiento ni a posibles titulares del mismo.
- 3.- Esta **Confederación Hidrográfica del Duero**, acuerda con fecha 20 de enero de 2017 iniciar expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento de que se trata y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los **artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico**, aprobado por **Real Decreto 849/1986, de 11 de abril**, durante un plazo de **veinte días**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de **dieciocho (18) meses**, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 20 de enero de 2017.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana. I. Guardo Pérez.

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: V CONVENIO COLECTIVO DE SIRO VENTA DE BAÑOS, S.A. 2014-2017

Expediente: 34/01/0009/2017

Fecha: 03/02/2017

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 34000822012000.

**Visto** el texto del Acta de 24-01-2017, presentada por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa **SIRO VENTA DE BAÑOS, S.A.**, (Código del Convenio Colectivo 34000822012000), por la que se acuerdan las tablas salariales para el año 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 223 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

#### **A C U E R D A**

- 1.- Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 3 de febrero de 2017.- El Jefe de la Oficina Territorial, Miguel Meléndez Morchón.

#### **ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE EMPRESA**

En Venta de Baños, 24 de enero de 2017.

#### **REUNIDOS:**

Los miembros del Comité de Empresa,

En representación de las **trabajadoras y los trabajadores de Siro Venta de Baños, S.A.:**

#### REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

- D. Samuel Téllez (UGT).
- D. Miguel Ángel Gil (UGT).
- D. Eduardo Pérez (UGT).
- D. Julio Sánchez (CGT).
- D. Rubén Merino (CGT).
- D<sup>a</sup> Carmen Osorno (CGT).
- D. José Luis Antón (CCOO).
- D. José Luis Antón (CCOO).
- D<sup>a</sup> Eulalia de la Pisa (CCOO).

En representación de **Siro Venta de Baños S.A.**

D<sup>a</sup> Pilar Gómez, D<sup>a</sup> Irene Miguel y D<sup>a</sup> Eva Simón.

Se reúne la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo de Siro Venta de Baños, S.A. en el lugar y fecha indicados.

Las partes intervinientes, cuentan y se reconocen con la legitimación prevista en el artículo 87.1 del Estatuto Trabajadores y 88.1 del Estatuto de los Trabajadores, todo ello en el ámbito del presente Convenio que es el de empresa.

#### ORDEN DEL DÍA

**Único.-** Aprobación tablas salariales 2017.

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

**Único.-** Aprobación tablas salariales 2017.

Reunidas las partes acuerdan las tablas salariales para el año 2017 de conformidad con lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación.

A la vista de los acuerdos anteriores, las partes firman en el presente acto este acuerdo que se presentará a la Oficina Pública de la Delegación Territorial de Trabajo y Empleo conforme a lo establecido en el R.D. 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, para lo que se apodera expresamente a los letrados Carlos Bonell Pascual y Montserrat González Ojeda, del gabinete jurídico Monfort y Bonell, para los oportunos trámites y gestiones que al efecto sean menester.

Sin nada más que tratar se firma la presente con acuerdo en el lugar y fecha indicados.

**Siró Venta de Baños, S.A.**  
**Ctra Burgos-Portugal km 81**  
**34200 Venta de Baños. (Palencia)**

**GRUPO SIRO**

<b>AYUDA ESCOLAR</b>	<b>Importe</b>
Preescolar e infantil (0 a 6 a)	65,44 €
Educación Primaria (6 a 11 a)	70,89 €
Educación Secundaria (11 a 16 a)	124,58 €
Bachillerato o CF G Medio (16-18 a)	183,34 €
CF Grado Superior (18 y más)	294,99 €
Universidad	452,47 €
Ayuda Desplazamiento	189,02 €

<b>INCENTIVOS ANUALES</b>	<b>Año</b>
Absentismo Individual	900,00 €
Calidad	50,00 €
Siniestralidad	50,00 €
<b>Total</b>	<b>1.000,00 €</b>

<b>CONVOCATORIA BOLSA DE HORAS</b>	
Convocadas hasta 31/diciembre	4,64 €/h
Convocadas año siguiente	6,71 €/h

El art. 26 de CC Siro venta de Baños, establece que el incremento anual resultará del sumatorio del porcentaje fijo pactado para cada año y el porcentaje alcanzado del variable según los criterios de consecución indicados.

Siró Venta de Baños, S.A.  
Ctra Burgos-Portugal km 81  
34200 Venta de Baños. (Palencia)

**GRUPO SIRO**

**ANEXO I: Tablas Salariales 2017 Siro Venta de Baños S.A.**

Horas Convenio 1760					
<b>SALARIOS POR NIVELES</b>	<b>Salario Base Diario / Mes</b>  <i>x 455 d / 15 m</i>	<b>Salario Base Anual</b>	<b>Plus Nocturnidad</b>  <i>Por Hora Nocturna</i>	<b>Hora Extra Lun-Sab</b>	<b>Hora Extra Domingo y Festivo</b>
<b>G Profesional Producción MOD</b>					
Técnico MOD N1	32,98	<b>15.007,91 €</b>	1,18 €	17,05 €	23,54 €
Técnico MOD N2	33,43	<b>15.209,76 €</b>	1,19 €	17,28 €	23,77 €
Técnico MOD N3	33,86	<b>15.406,93 €</b>	1,21 €	17,51 €	24,00 €
Técnico MOD N4	34,89	<b>15.879,36 €</b>	1,24 €	18,04 €	24,53 €
Técnico MOD N5	35,33	<b>16.073,53 €</b>	1,26 €	18,27 €	24,76 €
Técnico MOD N6	36,49	<b>16.603,99 €</b>	1,30 €	18,87 €	25,36 €
Técnico MOD N7	41,45	<b>18.861,98 €</b>	1,48 €	21,43 €	<b>27,92 €</b>
Técnico MOD N8	50,35	<b>22.908,53 €</b>	1,80 €	26,03 €	32,52 €
<b>G Profesional MOI</b> Sección CADENA SUMINISTRO					
Técnico CSÜ N1	35,33	<b>16.073,53 €</b>	1,26 €	18,27 €	24,76 €
Técnico CSU N2	36,49	<b>16.603,99 €</b>	1,30 €	18,87 €	<b>25,36 €</b>
Técnico CSU N3	41,45	<b>18.861,98 €</b>	1,48 €	21,43 €	27,92 €

<b>PLUSES Y OTROS CONCEPTOS</b>	<b>Importe</b>
Complemento Ad Personam	35,00 €
Complemento Nocturnidad	4,80 €
Plus Turnicidad A	2,79 €
Plus Turnicidad B	0,63 €
Plus Fin de Semana	64,64 €
Plus Festivo	69,25 €
Plus Festivo "Fuera Turno"	51,94 €
Plus Especial Mando	3,02 €
Horas de Formación	10,52 €

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2017, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, por la que se autoriza la instalación y se aprueba el proyecto de línea subterránea de alta tensión (12 kV) y centro de seccionamiento en Villarrabé (Palencia). 34/ATLI/5826.**

**Visto** el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Isabel Torres, 25, 39011-Santander y CIF núm. B-62.733.159 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

**Visto** el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**Autorizar** a Viesgo Distribución Eléctrica S.L., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Proyecto de línea subterránea de alta tensión (12 kV) y centro de seccionamiento en Villarrabé, (Palencia). 34/ATLI/5826.
- Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 12 de enero de 2017.- El Delegado Territorial.- (P.D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PROMOCIÓN ECONÓMICA

#### ANUNCIO

Aprobadas por resolución de la Presidencia de fecha 31 de enero de 2017, las Bases de la **“Convocatoria para empresas interesadas en recibir universitarios y/o titulados en formación profesional en ciclos de grado superior, para la realización de prácticas en el año 2017 y 2018”**, se hacen públicas para su conocimiento en los siguientes términos:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EMPRESAS INTERESADAS EN RECIBIR UNIVERSITARIOS Y/O TITULADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN CICLOS DE GRADO SUPERIOR, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL AÑO 2017 y 2018.**

##### **1.- Objeto de la convocatoria.**

Esta convocatoria tiene por objeto confeccionar una relación abierta de empresas y Fundaciones, que estén dispuestas a recibir a universitarios y/o titulados de Formación Profesional en ciclos de Grado Superior.

La finalidad es que tanto los universitarios como los titulados de Formación Profesional realicen prácticas formativas fijando su atención en la actividad empresarial provincial y evitando, en la medida de lo posible, la pérdida de recursos humanos.

##### **2.- Beneficiarios/seleccionados.**

Podrán optar a la recepción de universitarios y/o titulados de formación profesional en ciclos de grado superior, en prácticas, las empresas (incluyendo autónomos) y las Fundaciones, cuya sede social radique en cualquier municipio de la provincia de Palencia.

##### **3.- Características del proyecto formativo.**

El proyecto formativo deberá reunir los siguientes requisitos:

1. En el anexo II, se deberá indicar el perfil académico y/o la titulación necesaria para el desarrollo del proyecto formativo. En cada proyecto formativo propuesto se deberá optar o bien por un perfil académico para universitarios que provengan de la Universidad de Valladolid o bien, por una titulación específica para titulados de formación profesional de Grado Superior en Centros de Formación Profesional de la provincia de Palencia. La duración de los períodos de prácticas no será superior a las 300 horas laborales y su realización no excederá de tres meses para cada una de las prácticas.
2. Las prácticas deberán realizarse en los centros de trabajo del beneficiario, y se podrán realizar desde que se resuelvan las convocatorias de universitarios – fecha de publicación previsible en marzo\_ y/o titulados de formación profesional – fecha de publicación previsible en junio \_ hasta el 30 de noviembre de 2017.

##### **4.- Condiciones de las prácticas.**

La duración de cada práctica no excederá de tres meses y no será superior a las 300 horas laborales, pudiéndose realizar hasta el 30 de noviembre de 2017.

La selección de los universitarios y titulados de formación profesional en ciclos de grado superior, se realizará conforme a las Convocatorias de la Diputación que se publicarán oportunamente, una vez conocidas las empresas solicitantes. Asimismo, en dichas convocatorias se publicarán las condiciones que regularán las relaciones entre las partes implicadas en cada caso.

En todo caso, la empresa/Fundación expedirá un certificado acreditativo del cumplimiento de la finalidad de las prácticas, así como de cuantos extremos se prevean por la legislación vigente, en concreto aportará:

- Informe del tutor empresarial mensual, en la fecha que la Diputación determine, que verifique que el universitario/titulado de formación profesional en ciclos de grado superior está realizando las prácticas. Y, un informe final del tutor empresarial sobre el grado de aprovechamiento del universitario/titulado de formación profesional y nivel de cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto formativo.
- Certificado de aprovechamiento por cada práctica realizada.



Además, las empresas pondrán a disposición del becario, los medios materiales y humanos para desarrollar las prácticas bajo la dirección y supervisión del tutor empresarial.

La realización de las prácticas no comportará obligación de pago de cantidad alguna para las empresas, sin perjuicio de las asignaciones que puedan otorgar éstas a los estudiantes que las realicen.

La Diputación suscribirá los seguros oportunos que resulten oportunos con los titulados de formación profesional que finalmente realicen las prácticas. En el caso, de tratarse de universitarios el seguro para la realización de las prácticas corresponde a la Universidad.

#### 5.- Presentación y plazo de solicitudes.

Los interesados deberán presentar una solicitud en el registro telemático de la Diputación de Palencia, conforme al formulario electrónico<sup>1</sup> del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>. El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda.

Aquellos sujetos que no se encuentren obligados a la presentación de la solicitud por medios electrónicos, conforme al artículo 14.1 y 14.2 de la Ley 39/2015, y opten por la tramitación presencial deberán presentar una solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia conforme al modelo A-0, disponible en la misma dirección anteriormente señalada (<http://sede.diputaciondepalencia.es>), dentro del apartado “**tramitación presencial**”, pudiendo presentar la misma en el Registro General de la Diputación o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de **veinte días**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Se acompañará a las solicitudes:

- Fotocopia del D.N.I. del firmante de la solicitud y del CIF de la empresa o Fundación, en su caso.
- Memoria del proyecto formativo, propuesto por la empresa o la Fundación para la realización de prácticas, según el Anexo II, debidamente cumplimentado.
- Compromisos adquiridos según Anexo III.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Palencia comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud y si la misma no reuniese dichos requisitos, el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que habrá de dictarse.

Si alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, indicados en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, presentase su solicitud presencialmente, la Diputación requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

#### 6.- Instrucción y resolución.

La instrucción del expediente será realizada por el Servicio de Promoción Económica y Empleo.

La resolución le corresponderá a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, previos los informes técnicos oportunos, previo informe de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Empleo.

La resolución contendrá una relación ordenada de todas las solicitudes que cumplan con todas las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiarios /seleccionados.

Esta resolución estará en vigor en el año 2017 y se podrá extender hasta el año 2018, siempre y cuando los solicitantes beneficiarios sigan interesadas en la recepción de prácticas en el año 2018. En cuyo caso, se podrán incorporar las correspondientes personas seleccionadas finalizando las prácticas el 30 de noviembre de 2018.

---

**NOTA:** Para las convocatorias que solo se puedan tramitar electrónicamente no existe modelo ANEXO-0 para tramitación presencial (ya que es un formulario/solicitud web/electrónico).

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses. Transcurrido el mismo se entenderá desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión.

La notificación de la resolución se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el «BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA» y en la página web de la Diputación Provincial.

**7.- Incompatibilidad de la solicitud.**

El desarrollo del proyecto formativo que presente cada empresa o Fundación será incompatible con cualquier subvención de entidades públicas o privadas, tanto para la persona en prácticas como para la organización en la que se realice dicho proyecto.

**8.- Impugnación y acuerdo de selección.**

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases y los de selección podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o concesión de las mismas o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Palencia en el plazo de dos meses.

Palencia, 6 de febrero de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

## Administración Provincial

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

#### **Anuncio convocatoria de procedimiento abierto**

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución del Sr. Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales de esta Diputación de Palencia, de fecha 1 de febrero de 2017, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

#### **1.- Entidad adjudicadora:**

- Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Diputación de Palencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales y Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Planes Provinciales y Contratación.
    - 2) Domicilio: C/ Burgos, núm. 1.
    - 3) Localidad y código postal: Palencia, 34001.
    - 4) Teléfono: 979 715 100.
    - 5) Telefax: 979 748 103.
    - 6) Correo electrónico: ***planesycontratacion@diputaciondepalencia.es***.
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado): ***<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=xUVzsBH1kM0QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>***
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 2017/04.

#### **2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción: **Explotación de los espectáculos taurinos en la Plaza de Toros de Palencia.**
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Campos Góticos.
  - 2) Localidad y código postal: Palencia, 34003.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Tres temporadas prorrogable por tres más.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV: 79952100-3 Servicio de organización de eventos culturales.

#### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **4.- Valor estimado del contrato:**

- 120.000,00 euros, IVA excluido.

#### **5. - Tipo de licitación, al alza:**

- a) Importe neto: 60.000,00 euros.
- b) IVA: 12.600,00 euros.
- c) Importe total: 72.600,00 euros.

**6.- Garantías exigidas.**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 120.000,00 euros.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas.

**8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: De **nueve a catorce horas**, dentro de los **quinze días naturales** siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea inhábil.
- b) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Diputación de Palencia-Registro General.
  - 2) Domicilio: C/ Burgos, núm. 1.
  - 3) Localidad y código postal: Palencia, 34001.

\* Si se presentan por correo, habrá de hacerse hasta las catorce horas del último día de presentación debiendo justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante Telex, Fax (979 748 103) o telegrama en el mismo día, todo ello conforme a lo previsto en el art. 80 del Reglamento General de la LCAP.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas).

**9.- Apertura de ofertas:**

- a) Descripción: Dependencias de la Diputación de Palencia.
- b) Dirección: C/ Burgos, núm. 1.
- c) Localidad y código postal: Palencia, 34001.
- d) Fecha y hora:
  - SOBRE B:** Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas en acto público.
  - SOBRE C:** Fecha y hora que se determine y que se anunciará en el Perfil de Contratante de esta Diputación con cuarenta y ocho horas de antelación.

**10.- Gastos de publicidad:**

- Correrán a cargo de los adjudicatarios, en los términos del PCAP.

Palencia, 1 de febrero de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL - VALLADOLID

NIG: 34120 44 4 2014 0001181

MODELO: 010200

TIPO Y Nº DE RECURSO: RSU RECURSO SUPPLICACIÓN 1404/2016-UD

JUZGADO DE ORIGEN/AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 602/2014 JDO. DE LO SOCIAL Nº 2 DE PALENCIA

RECURRENTE: PEDRO OTERO GARCÍA

ABOGADA: SONIA MARCOS FERNÁNDEZ

PROCURADORA: MARÍA MONTSERRAT PÉREZ RODRÍGUEZ

RECURRIDOS: ADM. CONCUR. DE PRODUCTORA DE CHOCOLATES, S.L. (PEDRO BAUTISTA, JESÚS PUERTAS, JOSÉ ARN, MARÍA SUSANA ÁLVAREZ AMPUERO, PRODUCTORA DE CHOCOLATES, S.L., FOGASA, FOGASA, EUROPRALINE, S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA

#### E D I C T O

D. Clemente Pita Garrido, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León (Valladolid), hago saber:

Que en el procedimiento recurso suplicación 1404/2016-RCUD de esta Sala, seguido a instancia de Pedro Otero García, contra Europraline, S.L. y Otros, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**“Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia D. Clemente Pita Garrido.**

En Valladolid, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Con fecha 30-01-17 se ha presentado vía lexnet escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo legal conferido, preparado por la representación de Pedro Otero García, y visto su contenido **acuerdo**:

- Tener pot interpuesto en tiempo el recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia dictada pot esta Sala el pasado 07-12-16.
- Emplazar a las demás partes para que comparezcan por escrito por medio de abogado ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de **diez días hábiles**, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, y debiendo acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones y remitir a dicha Sala estas actuaciones.
- De acuerdo a lo solicitado en el Otrosí Digo del escrito de interposición del recurso, expídase testimonio de la sentencia dictada en el Recurso de Suplicación 742/16 para su unión a la pieza separada del RCUD.

Notifíquese la presente resolución.

*Modo de Impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LJS.

El/La Letrado de la Administración de Justicia”.

Asimismo se ha dictado la siguiente:

#### **“Cédula de notificación y emplazamiento**

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la Letrada D<sup>a</sup> Sonia Marcos Fernández, en nombre y representación de Pedro Otero García, siendo parte recurrida Europraline, S.L., Productora de Chocolates, S.L., AC Productora de Chocolates, S.L., María Susana Álvarez Ampuero, Fogasa, se ha dictado la resolución que por copia se acompaña.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el término de **diez días** comparezca ante la Sala de lo Social –Cuarta– del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, para que sirva de emplazamiento en forma a persona que después se dirá, expido la presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Productora de Chocolates, S.L. y a María Susana Álvarez Ampuero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Valladolid, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Administración de Justicia, Clemente Pita Garrido.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

**NIG: 34120 44 4 2016 0000791**

**PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 373/2016**

**SOBRE: ORDINARIO**

**DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER ALONSO PÉREZ**

**ABOGADA: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS**

**DEMANDADO: TERRANOVA CINQUE STELLE, S. L.**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 373/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Alonso Pérez, contra la empresa Terranova Cinque Stelle, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**FALLO:** Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. Francisco Javier Alonso Pérez, frente a Terranova Cinque Stelle, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada Terranova Cinque Stelle, S.L., a que abone a su trabajador D. Francisco Javier Alonso Pérez, la cantidad de 4.827,39 euros/brutos por los conceptos indicados en el hecho probado 3º de esta resolución.

Y con expresa imposición del interés por mora.

- Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle dicha notificación, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes ya indicadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Terranova Cinque Stelle, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### SERVICIO DE PERSONAL

*DECRETO Nº 983, de 7 de febrero de 2017, del Concejal Delegado de Organización, Personal y Hacienda.*

**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO: EXP. 2016/0012 OFICIAL 2ª PINTOR CONDUCTOR, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.**

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en las Bases V y VI de la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 40, de 4 de abril de 2016, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria EXP. 2016/0012 **OFICIAL 2ª PINTOR CONDUCTOR**, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Organización, Personal y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la circunscripción de su domicilio, siempre que el demandante resida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se hace público:

#### **COMISIÓN SELECCIONADORA:**

A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la comisión seleccionadora de esta convocatoria, queda constituida de la siguiente forma:

#### **PRESIDENTE:**

– El Secretario General del Ayuntamiento.

*Titular:* D. Carlos Aizpuru Busto.

*Suplente:* Dª Mª Rosa de la Peña Gutiérrez.

#### **VOCALES:**

– Un jefe del Servicio del Ayuntamiento de Palencia dentro de la especialidad.

*Titular:* D. Néstor Núñez Jiménez.

*Suplente:* D. Mariano Olcese Segarra.

– Tres empleados públicos del Ayuntamiento de Palencia dentro de la especialidad.

*Titular:* D. Fernando Martínez Zurdo.

*Suplente:* D. José Francisco Álvarez Antepara.

*Titular:* D. Jesús Santos Antolínez.

*Suplente:* D. Jesús Miguel Bureba Seco.

*Titular:* D. Fermín Rodríguez Pascual.

*Suplente:* D. Luis Mariano Antolín del Río.



**SECRETARIO:**

– Un empleado público del Ayuntamiento de Palencia, que actuará con voz pero sin voto.

*Titular:* D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Vita Aguado.

*Suplente:* D. Pablo Vázquez Rey.

**Lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas: *Día 15 de marzo de 2017, a las nueve horas***, en la Nave de Oficios del Ayuntamiento, sita junto al Parque de Bomberos –Calle Guipúzcoa, s/n.–, de la ciudad de Palencia.

Los llamamientos serán únicos y los aspirantes deberán ir provistos de **DNI, carnet de conducir, ropa y calzado de trabajo**, debiendo abstenerse de llevar ni utilizar cualquier tipo de aparato electrónico. Los aspirantes que no comparezcan al ser llamados en cada prueba, se entenderá que renuncian a sus derechos. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 6 de febrero de 2017.- El Concejal Delegado de Organización, Personal y Hacienda, David Vázquez Garrido.- Ante mí.- El Secretario, doy fe.

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### A N U N C I O

***Acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo por el que se anuncia la contratación por subasta, procedimiento abierto, del aprovechamiento cinegético Coto P-10.760 Valdemensur***

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2017 se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la enajenación del aprovechamiento cinegético del M.U.P núm. 68 “Valdemensur” Coto “10.760” y se acordó la aprobación del procedimiento para su adjudicación. Al efecto se anuncia la licitación.

**1.- Entidad adjudicataria.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.
- b) Dependencia que se tramita el expediente: Secretaría.
- c) Nº de expediente: Coto P-10.760.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento cinegético superficie: 1.679 has.
- b) Época de disfrute: 5 años, desde la adjudicación hasta el 31-03-2022.
- c) Características del aprovechamiento: Caza Mayor y Menor.
  - Caza menor: Orden anual de caza de Castilla y León.
  - Caza mayor: Jabalí (2 monterías y un gancho), Corzo (4 machos y 4 hembras), Ciervos (2 machos y 2 hembras).

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. - Presupuesto de licitación:**

Precio base: Dos mil doscientos veinticuatro euros y noventa céntimos (2.224,90 €), mejoras en la oferta al alza. Al precio se le aplicará el IVA correspondiente y cinco mil novecientos dieciséis euros (5.916,00 €) anuales por las fincas del Coto que no forman parte de monte de utilidad pública.

**5.- Garantías:**

- a) Provisional: Doscientos cuarenta y cuatro euros y veintitrés céntimos (244,23 €).
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo-Secretaría.
- b) Domicilio: C/Modesto Lafuente nº 1.
- c) Localidad y Código Postal: Aguilar de Campoo 34.800.
- d) Teléfono: 979 122 000. Fax: 979 125 710.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: A las doce horas del último día de presentación de ofertas.

**7.- Presentación de ofertas:**

- a) Fecha límite: A las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día fuese sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Se determina en el Pliego.
- c) Lugar: Registro General: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

**8.- Apertura de ofertas y calificación de la documentación.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.
- b) Domicilio: C/ Modesto Lafuente, núm. 1.
- c) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y si fuera sábado, se prorrogará al día siguiente hábil.
- d) Hora: Doce horas.

**9.- Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

Aguilar de Campoo, 6 de febrero de 2017.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Ortega Gómez.

## Administración Municipal

### ASTUDILLO

#### EDICTO

De conformidad con el Decreto de Alcaldía 11/ 2017 de fecha de 26 de enero de 2017, en el que se acuerda por la enajenación finca patrimonial municipal urbana/Bien Inmueble/Solar sito en la C/ Juego de Pala, 12, con Ref. Catastral 3519207UM9731N0001DZ, en Astudillo, en cumplimiento del art. 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, de fecha 11 de abril de 1985, se expone le expediente administrativo al público, durante el plazo de veinte días hábiles, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía y el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Astudillo.

Astudillo, 26 de enero de 2017.- El Alcalde, Luis Santos González.

## Administración Municipal

### **BERZOSILLA**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Berzosilla, 18 de enero de 2017.- El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

## Administración Municipal

### DUEÑAS

#### RECAUDACIÓN MUNICIPAL

#### EDICTO - ANUNCIO DE COBRANZA

Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre los **días 15 de febrero y 19 de abril de 2017**, se pondrán al cobro, los tributos de este Ayuntamiento correspondientes a los conceptos:

**– Impuesto S/ Circulación de vehículos de tracción mecánica del año 2017.**

Transcurrido el día 19 de abril de 2017, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, costas, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será todos los **miércoles de nueve a las trece treinta horas** en el Ayuntamiento de Dueñas.- Resto de días, en el mismo horario, en Venta de Baños C/ F. de Haro, núm. 7.

Lo que, con el visto bueno de Tesorería se hace público para el general conocimiento, conforme el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 31 de enero de 2017.- Vto. Bno.- La Tesorera.- El Recaudador, Luis Miguel Gil García.

## Administración Municipal

### DUEÑAS

#### E D I C T O

#### *Corrección de errores*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 15, de 3 de febrero de 2017, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para el año 2017, se procede a su rectificación:

La redacción correcta de dicho anuncio es la siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos .....	1.395.100
2 Impuestos indirectos .....	70.500
3 Tasas y otros ingresos .....	1.018.000
4 Transferencias corrientes .....	558.700
5 Ingresos patrimoniales .....	142.200
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Enajenación de inversiones .....	268.000
7 Transferencias de capital .....	182.540
<i>C) Operaciones financieras</i>	
8 Activos financieros .....	3.000
9 Pasivos financieros .....	100
<i>Total ingresos</i> .....	<i>3.638.140</i>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal .....	1.199.980
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	908.470
3 Gastos financieros .....	16.879
4 Transferencias corrientes .....	372.730
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	985.199
<i>C) Operaciones financieras</i>	
8 Activos financieros .....	9.000
9 Pasivos financieros .....	145.882
<i>Total gastos</i> .....	<i>3.638.140</i>

De conformidad con el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las retribuciones de los cargos de este Ayuntamiento indicando el régimen de dedicación así como indemnizaciones y asistencias a los Concejales:

- Alcalde: 390 euros al mes.
- Delegados de Área y Portavoces: 370 euros al mes.
- Concejales: 200 euros al mes.
- La Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Gutiérrez Calzada desempeña el cargo con dedicación exclusiva parcial, equivalente al 50% de la jornada: Retribuciones Anuales Brutas: 12.000,00 euros.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

	<i>En Propiedad</i>	<i>Grupo</i>	<i>Vacante</i>
• Secretaría Intervención.....	1	A <sub>1</sub>	
• Administrativo .....	1	C <sub>1</sub>	
• Auxiliar Admvo .....	2	C <sub>2</sub>	1
• Policía Local en activo .....	3	C <sub>1</sub>	
• Policía Local 2ª Actividad .....	2	C <sub>1</sub>	

**PERSONAL LABORAL:**

• Arquitecto (25 horas/semana) .....	1
• Aparejador .....	1
• Oficial 1ª Jefe Equipo .....	1
• Oficial 1ª .....	1
• Peón .....	2
• Oficial-Jardinero.....	1
• Conserje-Ordenanza .....	1
• Operario Limpieza Edificios.....	1
• Bibliotecario-Anim.Socio-Cultural .....	1
• Informador Socio-cultural.....	1

**PERSONAL LABORAL ADSCRITO POR SUBROGACIÓN:**

- 2 Operarios de Limpieza Viaria.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Dueñas, 3 de febrero de 2017.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.



## Administración Municipal

### VENTA DE BAÑOS

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

#### EDICTO - ANUNCIO DE COBRANZA

Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre los **días 15 de febrero y 17 de abril de 2017**, se ponen al cobro, en período voluntario, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños C/ Frontera de Haro núm. 7 bajo, los tributos de este Ayuntamiento correspondientes a los conceptos:

**– Impuesto S/ Vehículos de tracción mecánica del año 2017.**

Transcurrido el día 17 de abril de 2017, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, costas, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de **nueve a las trece treinta horas** en la antedicha oficina.

Lo que, con el visto bueno de Tesorería se hace público para el general conocimiento, conforme el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Venta de Baños, 31 de enero de 2017.- Vto. Bno.- La Tesorera.- El Recaudador, Luis Miguel Gil García.

## Administración Municipal

### VERTAVILLO

#### *Corrección de errores*

Advertido errores en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 15, de fecha 3 de febrero, por el que se publicó el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, por la presente, se rectifican los errores advertidos en dicho anuncio, que debe quedar reflejado en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Estado de Gastos, Operaciones corrientes, Cap. 1 56.650,00 €

**DEBE DECIR:**

**Estado de Gastos, Operaciones corrientes, Cap. 1 56.600,00 €**

DONDE DICE:

Estado de Gastos, Operaciones corrientes, Cap. 2 97.500,00 €

**DEBE DECIR:**

**Estado de Gastos, Operaciones corrientes, Cap. 2 97.750,00 €**

Vertavillo, 3 de febrero de 2017.- El Alcalde en funciones, Juan Carlos Antón Beltrán.

## Administración Municipal

### VILLALBA DE GUARDO

#### E D I C T O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2016, sobre la modificación parcial de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de alcantarillado**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, sea público el texto de la Ordenanza:

*“Modificación parcial de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de alcantarillado que textualmente dice:*

*Se modifica el art. 5 de la Tasa de alcantarillado, que queda redactado de la siguiente forma:*

**“Artículo 5º.- Cuota tributaria.**

*... c) Cantidad fija (caso de no poder medirse m³) ..... 3,00 euros.”*

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Villalba de Guardo, 29 de enero de 2017.- La Alcaldesa, Josefa Capilla Franco.

## Administración Municipal

### VILLALBA DE GUARDO

#### E D I C T O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2016, sobre la modificación parcial de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de suministro domiciliario de agua potable**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, sea público el texto de la Ordenanza:

*“Modificación parcial de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de suministro domiciliario de agua potable que textualmente dice:*

*Se modifica el art. 3 de la Tasa de suministro domiciliario de agua potable, que queda redactado de la siguiente forma:*

**“Artículo 3º.- Cuantía.**

*Suministro de agua:*

*...Cantidad fija anual..... 13,00 euros”*

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Villalba de Guardo, 29 de enero de 2017.- La Alcaldesa, Josefa Capilla Franco.

## Administración Municipal

### VILLALBA DE GUARDO

#### A N U N C I O

Por acuerdo de pleno de 23 de diciembre de 2016 ha sido aprobada la enajenación de la finca rustica patrimonial del Ayuntamiento de Villalba de Guardo, sita en el polígono 501 parcela 18, conforme al siguiente contenido:

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Villalba de Guardo.
- B) Domicilio: C/ Calzada.
- C) Localidad y Código Postal: Villalba de Guardo, 34.889.
- D) Teléfono: 979 862 025.
- E) Telefax: 979 862 025.

#### 2.- Objeto del contrato:

La enajenación de: Bien inmueble de propiedad municipal situado en Villalba de Guardo, concretamente en el polígono 501, parcela 18, con una superficie de 560 m<sup>2</sup> y Referencia Catastral 34214<sup>8</sup>501000180000XS.

#### 3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto mediante subasta.

#### 4.- Importe de la licitación:

3.080 € (IVA excluido) Puede ser mejorado al alza.

#### 5.- Exposición del pliego:

Durante quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

#### 6.- Obtención de documentación e información:

Secretaría.

#### 7.- Presentación de proposiciones:

En el Registro General del Ayuntamiento durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA y Perfil del Contratante, de diez a catorce horas o presentadas por correo dentro de dicho plazo. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones o apertura de Plicas fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al inmediato hábil siguiente.

#### 8.- Documentación a presentar:

La recogida en el Pliego de Cláusulas.

#### 9.- Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar a las once horas del siguiente lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentar proposiciones.

#### 10.- Perfil del contratante:

En página [http://villalbadeguardo.sedelectronica.es](http://villalbadeguardo.sedeelectronica.es).

Villalba de Guardo, 30 de enero de 2017.- La Alcaldesa, Josefa Capilla Franco.

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE ARBEJAL**

#### **A N U N C I O**

Aprobado por esta Junta Vecinal el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado para contratar, por concurso en procedimiento abierto, la enajenación del aprovechamiento de caza en el Coto P-10.754, de su titularidad, se convoca licitación para presentación de ofertas, de la forma que seguidamente se indica.

#### **Artículo 1.- Objeto:**

Aprovechamiento de caza en Coto P-10.754, con la extensión, contenido y condiciones autorizados por el Servicio Territorial de Palencia de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

#### **Artículo 2.- Tipo de licitación:**

Diecisiete mil (17.000,00) euros anuales. Al alza.

#### **Artículo 3.- Duración del aprovechamiento:**

Desde la fecha de su adjudicación definitiva hasta el 31 de marzo de 2022.

#### **Artículo 4.- Garantías:**

Provisional: dos mil quinientos cincuenta (2.550,00) euros. Definitiva: 5% del importe total del contrato referido a sus cinco anualidades.

#### **Artículo 5.- Expediente y pliego de condiciones:**

Podrán examinarse en las oficinas de la Junta Vecinal de Arbejal de lunes a jueves, en horario de 18:00 a 20:00 horas.

#### **Artículo 6.- Propositiones:**

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador y el contenido del sobre.

El sobre "A" se titulará "Documentación" y contendrá los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
2. Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
3. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
4. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y también, en el caso de empresas, con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Declaración responsable de la ausencia de pagos pendientes o deudas impagadas con esta Junta Vecinal, y de la inexistencia ausencia de condenas por sentencia firme o de sanciones administrativas relacionadas con aprovechamientos cinegéticos.
6. Certificado de solvencia económica y financiera, acreditada por cualquiera de los medios previstos en el artículo 75, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (modificado por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre).

7. El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre "B" se titulará "Oferta económica" y contendrá la proposición económica que deberá ajustarse al siguiente modelo:

"D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, y D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación que acredita de \_\_\_\_\_), enterado de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Arbejal para la adjudicación del aprovechamiento de caza en el coto P-10.754, declara conocer y aceptar el pliego de condiciones y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra y número) euros anuales.

Ambos sobres se entregarán conjuntamente en las oficinas de la Junta Vecinal de Arbejal, de dieciocho a veinte horas cualquier día hábil, excepto sábados, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o enviados por correo dentro dicho plazo. Si el plazo finalizase un sábado, no festivo, quedará prorrogado automáticamente hasta el siguiente día hábil posterior.

**Artículo 7.- Apertura de pliegos:**

En el plazo de tres días hábiles siguientes a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Plenos de la Junta Vecinal, salvo que el último día del plazo fuere sábado, en cuyo caso se pospondrá para el siguiente hábil posterior.

**Artículo 8.- Gastos a cargo del adjudicatario:**

Los establecidos en el Pliego de Condiciones, incluido el precio de publicación de este anuncio.

Arbejal, 2 de febrero de 2017.- El Presidente (ilegible).

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE RENEDO DEL MONTE

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Asamblea Vecinal, adoptado en fecha 23 de diciembre de 2016, del expediente núm. 1/2016, de modificación de créditos para concesión de suplementos de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### *Altas en las Partidas de Gastos*

<i>Partida</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>				
920	226	Gastos diversos	3.280,00	4.000,00	7.280,00

#### FINANCIACIÓN:

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a: Remanente Líquido de Tesorería

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Renedo del Monte, 26 de enero de 2017.- El Presidente, Juan Carlos Guerra Aragón.

213

# BOP



**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Palencia**